



Exp. 021  
No. II/2002/495

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E .

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de solicitar la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1°. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo (PID) visión 2010 y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. C. G. U. en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que el Centro a logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las Divisiones, las Coordinaciones de Carrera y los Departamentos, como entidades a presupuestar responsables de haber formado e integrado, hacia el interior de este Centro Universitario, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- 2°. Para consolidar el proyecto universitario que estamos construyendo, fue necesario precisar: el submódulo de presupuesto en el módulo de finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) con los ajustes necesarios para este ejercicio, así como un Programa Operativo Anual (POA) que prevé su ejercicio por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.
- 3°. En el presente Proyecto de Presupuesto, se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores, no ejercidos en el año 2001, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2002, que tienen como origen principalmente, los recursos destinados a proyectos que trascienden el ejercicio presupuestal de 2001.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- 4°. Con el presente dictamen, se da cumplimiento a lo conducente en el resolutivo SÉPTIMO del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2002/269, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, por el H. Consejo General Universitario.
- 5°. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro, fue presentada a la Vicerrectoría Ejecutiva para su revisión y validación, dictamen de aprobación de la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, misma que se ajusta satisfactoriamente con los preceptos normativos, políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta, así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2002 de la Universidad de Guadalajara.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. Que el Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación, de conformidad con la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al Consejo General Universitario, la cuenta financiera universitaria, incluyendo el dictamen de auditoria externa.
4. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este H. Consejo General Universitario los siguientes:



### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 225 millones 329 mil 698 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por el Consejo del Centro Universitario, y que deberá estar desagregado en las entidades del Centro Universitario, mediante el SIAU.

**SEGUNDO.-** Se autorizan las asignaciones de las Divisiones, Departamentos y demás dependencias del Centro Universitario, señaladas en el mismo dictamen, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del día primero de enero al 31 de diciembre del año 2002, y corresponden a servicios personales y gasto de operación en pesos a:

\$	41'121,081	Secretaría Académica
\$	32'455,756	Secretaría Administrativa
\$	2'761,923	División de Economía y Sociedad
\$	14'781,067	Departamento de Economía
\$	16'562,681	Departamento de Estudios Económicos y Regionales
\$	9'331,655	Departamento de Métodos Cuantitativos
\$	16'001,725	Departamento de Ciencias Sociales
\$	3'372,464	División de Gestión Empresarial
\$	11'699,263	Departamento de Administración
\$	10'482,012	Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales
\$	8'505,379	Departamento de Sistemas de Información
\$	12'258,374	Departamento de Recursos Humanos
\$	10'412,884	Departamento de Turismo, Recreación y Servicios
\$	4'253,188	División de Contaduría
\$	8'159,225	Departamento de Finanzas
\$	4'681,361	Departamento de Auditoría
\$	12'787,105	Departamento de Contabilidad
\$	5'702,556	Departamento de Impuestos
\$	225'329,698	TOTAL

**TERCERO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que previamente deberán ingresarse a la Dirección de Finanzas, para la autorización del ejercicio correspondiente.

**CUARTO.-** Sólo para casos extraordinarios, el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de transferencias entre subprogramas de su presupuesto, durante el periodo comprendido del



mes de septiembre al 15 de octubre del presente ejercicio y éstas podrán ser hasta por un límite del 20% del monto del subprograma a reducir a partir de los recursos asignados como ordinarios o comprometidos del año anterior, informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión, según las necesidades expuestas por el Centro Universitario.

**QUINTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.

**SEXTO.-** Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

TENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"  
Guadalajara, Jalisco; 17 de septiembre de 2002

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

  
Dr. Raúl Vargas López

  
Ing. Enrique Javier Solorzano Carrillo

  
C. Ricardo Villanueva Lomeli

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario